



**SINDICATO DE TRABAJADORES Nº 7  
CODELCO CHILE - DIVISION EL TENIENTE  
MUJICA 763 - FONOS 238539 - 239533 - 239539  
RANCAGUA**

RANCAGUA, Noviembre 17 de 1993.-  
ST7-247-93.-

Excelentísimo  
Sr. Presidente de la República  
Abogado  
Don Patricio Aylwin Azócar  
PRESENTE

De mi más alta consideración :

Por la presente, me permito adjuntarle copia de la nota enviada al Sr. Presidente Ejecutivo de CODELCO CHILE don Alejandro Noemí Callejas, donde le expongo problemas derivados de nuestro Convenio Colectivo de Trabajo vigente desde el 10 de Diciembre 1992 hasta el 01 de Diciembre de 1994.

Y mi sugerencia y petición que su excelencia en el marco de sus atribuciones pueda preocuparse de ordenar, que se busque una solución a los problemas planteados en el marco de el Decreto Ley 146 que en su Art. 15, establece que el Directorio de CODELCO aplica en los establecimientos respectivos la política sustentada por el Gobierno.

A su vez el Directorio que preside el Sr. Ministro de Minería Don Alejandro Hales J. y que también esta integrado por el Sr. Ministro de Hacienda Don Alejandro Foxley R., quienes tienen competencia para intervenir como Directorio o para delegar en el Presidente Ejecutivo de CODELCO CHILE la solución :

- A. Contratación de Personal.
- B. Fijar sus Remuneraciones.
- C. Despido de Personal.
- D. Resolver los problemas que se originen por la correcta aplicación de las cláusulas de los Convenios Colectivos de Trabajo.

Los problemas más angustiosos que tenemos son :

1. Pago de Incentivo a la Reducción de Costos (4.2.3. del Convenio Vigente.

En el año 1992 se nos entregaron \$ 450.199.-, en el año 1993 se le esta señalando a los trabajadores que no habrá compensación económica y en comunicación del Sr. Gerente General del Establecimiento El Teniente ha comunicado que tenemos que devolver \$ 59.000 a contar del 01 de Enero de 1994.



**SINDICATO DE TRABAJADORES Nº 7**  
**CODELCO CHILE - DIVISION EL TENIENTE**  
**MUJICA 763 - FONOS 238539 - 239533 - 239539**  
**RANCAGUA**

2. Pago de Gratificación año 1993 (Punto 4.2.5. del Convenio Colectivo).

La gratificación de los trabajadores del cobre es de 7,92 ingreso mínimo que fuera aprobado en el año 1975 y durante todos estos años no hemos tenido problemas con este beneficio, sin embargo, ahora se nos ha comunicado por ejecutivos del Establecimiento El Teniente que existen serias dudas en cuanto a su otorgamiento que por convenio colectivo se paga el once doceavos en la primera quincena de cada año.

Dado su gran conocimiento como abogado en la legislación chilena resaltan 2 cosas, el Decreto Ley 1.350 de 1976 que creó la Gran Empresa Productora de Cobre CODELCO, tiene un capital declarado de un mil quinientos millones de dólares de acuerdo al Código del Trabajo, el patrón de las utilidades saca del 10 % del capital invertido un 8% del capital y un 2% para reposición de equipo.

Además de las utilidades de acuerdo a la Ley 13.196 se entrega un 10% de las utilidades a las Fuerzas Armadas. Como usted comprenderá estos 2 factores influyen poderosamente en el beneficio del pago de la gratificación y usted en mi modesta opinión tiene facultades expresadas en la Constitución Política, Art. 62 para resolver estos problemas económicos en favor del sector laboral, cuestión que le estaríamos altamente agradecidos y reconocidos.

3. Problema Habitacional.

Estimamos que el Gobierno debe hacer un esfuerzo para superar el problema habitacional que tienen aproximadamente 1.500 trabajadores (en un 95% jóvenes que trabajan en las áreas altas de Caletones, Colón Bajo, Colón Alto, Sewell y Mina), estimo que del colchón que hay por la excedencia de utilidades acumuladas en el Banco Central ( Setecientos ochenta y nueve millones de dólares), bien vale la pena sacar de allí los recursos económicos para superar este problema tan social como es el de la casa propia.

El Gobierno dió muestra fehaciente de su preocupación habitacional, cuando a los jóvenes, técnicos y ayudantes de la Selección Sub 17 de Fútbol le otorgó mediante la Ley Nº 19.249 100 U.F. en calidad de cuenta de ahorro para la vivienda, por su ubicación de haber obtenido el tercer puesto en Japón, cuestión que a todos como chilenos nos enorgullece, sin embargo los trabajadores del cobre nos hemos convertido en los campeones del mundo como país productor de cobre y lejos de ayudarnos en lo habitacional nos privaron de los aportes que hacia ayer CODELCO de depositar un mínimo de 435 U.F. con interés del 1% y hoy día deambulan los trabajadores jóvenes por los Bancos y Financieras buscando crédito para construir su vivienda.

Hago notar distinguido Sr. que por instrucciones suyas el Sr. Ministro de Minería a procurado ayudar estableciendo contactos con el Banco del Estado.



**SINDICATO DE TRABAJADORES N° 7  
CODELCO CHILE - DIVISION EL TENIENTE  
MUJICA 763 - FONOS 238539 - 239533 - 239539  
RANCAGUA**

Por lo indicado es que confio que el Sr. Presidente nos ayudará en esta legítima aspiración de todo ser humano, que es de contar con la casa propia.

Sin otro particular, reciba usted los mejores éxitos en sus delicadas funciones como conductor de nuestro país, que ruego hacer extensivo a su distinguida esposa Sra. Leonor Oyarzún.

Atentamente,

GUILLERMO MEDINA GALVEZ  
Presidente Sindicato N°7  
Establecimiento El Teniente  
de la Empresa CODELCO CHILE



8 NOV 1988



SINDICATO DE TRABAJADORES N° 7  
CODELCO CHILE - DIVISION EL TENIENTE  
MUJICA 763 - FONOS 238539 - 239533 - 239539  
RANCAGUA

-RANCAGUA, Noviembre 16 de 1993.-  
ST7-246-93.-

Señor  
Alejandro Noemí Callejas  
Presidente Ejecutivo de la Empresa  
Productora de Cobre, CODELCO CHILE  
PRESENTE

De nuestra consideración :

El Sindicato de Trabajadores N° 7 del Establecimiento El Teniente de la Empresa bajo su conducción, viene en solicitar de usted una reunión con carácter de urgente para plantearle las siguientes inquietudes que dicen relación con nuestros representados que son los socios de este sindicato.

La constitución política del país en su Art. 19 numeral 14, establece la facultad de los chilenos de dirigirse a las autoridades competentes para plantearle problemas de interés público siempre que estos sean en términos "RESPETUOSOS Y CONVENIENTES".

Los problemas que más afectan a nuestros representados son los siguientes :

1. Reducción de Costos (Punto 4.2.3.).  
Política de nuestro empleador Establecimiento El Teniente en el punto del convenio relativo a la reducción de costos por el año 1993, dado que el Establecimiento El Teniente ha manifestado a través del Sr Gerente General que este año no habrá pago por este beneficio convencional, ya que en su opinión no existen las condiciones para percibir este beneficio argumentando :  
A. La baja de precio del cobre.  
B. Lo acontecido el 03 de Mayo de 1993 en el interior de la mina y caminos derivados del aluvión.
2. Gratificación en favor de los trabajadores, de acuerdo al convenio colectivo suscrito por esta Organización Sindical y el Establecimiento El Teniente, representado en este convenio por los Srs. Daniel Trivelli Oyarzún, Rolando Campos Benvenuto, Alejandro Travisany Arredondo y refrendado en su acto final por el Sr. Gerente General Don Pedro Courard Berkans y representando a los trabajadores socios de este sindicato Srs. Mario Cornejo Soto, Benjamín Abarca Romero, Julio Jalil Gómez, Dagoberto Verdugo Hernández y Guillermo Medina Gálvez (punto convencional 4.2.5).  
Hacemos notar que los trabajadores todos los últimos años han recibido sin ningún tipo de problemas el anticipo del once doceavos en la primera quincena de Diciembre y el monto para el año 1993 a percibir sería de 7,92 de acuerdo al ingreso mínimo fijado por el Gobierno que es de \$ 46.000.-.



**SINDICATO DE TRABAJADORES N° 7**  
**CODELCO CHILE - DIVISION EL TENIENTE**  
**MUJICA 763 - FONOS 238539 - 239533 - 239539**  
**RANCAGUA**

También es conveniente tener presente que la inmensa mayoría de los sindicatos tienen en sus estatutos que de el monto a percibir de los trabajadores hay un porcentaje de un 5% que ingresa al patrimonio de la Organización Sindical para fines sociales y beneficios de los trabajadores.

Recientemente, ejecutivos de El Teniente han mostrado su preocupación por este beneficio y que tienen alguna sospecha que no se cancelaría el total o simplemente estarían corriendo el riesgo de no tener esta gratificación de fin de año que tanta falta le hace a los trabajadores para cumplir con los compromisos propios que tenemos a fin de año.

3. No escapará a su elevado criterio que todo el aspecto financiero de esta Empresa Productiva de Cobre están claramente establecidas en los Art. 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 25, y 26 decreto Ley 1.350 Abril 1976 para dilucidar cualquier tipo de problemas que digan relación con los presupuestos e inversiones del Establecimiento El Teniente y el D.L. 146 que faculta por decisiones del Directorio de CODELCO exclusivamente a usted para intervenir en la correcta aplicación de los convenios colectivos, concretamente en el Art. 16 y 17 que en su letra Q y letra R donde le faculta para representar al Directorio en los contratos y convenios colectivos de trabajo.

4. Establecimiento Talleres.

Definitivamente queremos conversar con usted, también en el marco del D.L. 146 donde usted ha sido la voz cantante del Directorio de CODELCO en la reunión del 09 de Septiembre de 1992, donde informó de la creación de éste establecimiento Talleres y dictó la resolución N° 25 donde en su numeral 7 establece que los trabajadores de este Departamento Talleres conservarían para todos los efectos legales su contrato individual y colectivo.

Como usted recordará esto nos llevó a iniciar juicios que terminaron en la Corte Suprema donde se decía que no había objeción jurídica para la creación de este Establecimiento Talleres, pero mantuvo en favor de los trabajadores 3 cosas de real importancia :

- A. Los Trabajadores de Talleres mantienen su contrato individual de trabajo.
- B. Los Trabajadores de Talleres mantienen su contrato colectivo de trabajo.
- C. Los Trabajadores de Talleres mantienen su afiliación sindical.

Sin embargo, aquí da la impresión que el Sr. Gerente General DESIGNADO por usted Don Jorge Revuelta Alfaro le da un trato al convenio y a los trabajadores como si fuéramos de otra tribu, desconociendo los puntos convencionales, levantando el muro de Berlín alrededor de donde prestan servicios los trabajadores, aislándolos de sus lugares de colación, problemas en el pago de su remuneración, problemas con el pago de los beneficios y ha separado de sus cargos en el marco de la Ley 19.010 a funcionarios por el sólo delito de sorprenderlos tomándose una taza de café ( en este caso de la taza de



**SINDICATO DE TRABAJADORES N° 7**  
**CODELCO CHILE - DIVISION EL TENIENTE**  
**MUJICA 763 - FONOS 238539 - 239533 - 239539**  
**RANCAGUA**

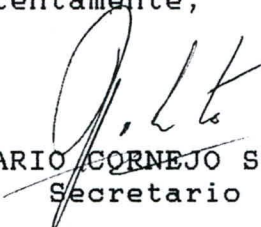
café, gracias a la buena voluntad de Máximo Pacheco M. se logró que se pagara la indemnización por años de servicios cambiando la causal por renuncia voluntaria).

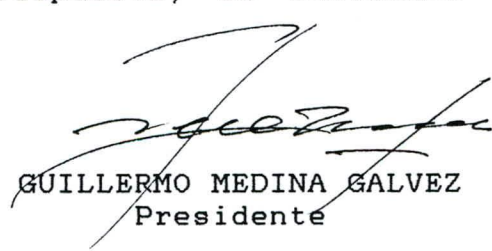
**5. Planes Habitacionales.**

Como es de su conocimiento el Ministerio de Hacienda decidió por sí y ante sí suspender los planes habitacionales dejando sin esta posibilidad de la casa propia a un número aproximado de 1.500 trabajadores, en su inmensa mayoría jóvenes que necesitan tener casa, dado que la inmensa mayoría trabaja en las áreas altas y prestan servicios en los turnos A, B y C, permaneciendo 12 horas fuera de su hogar y viajan más de 3.000 kilómetros mensuales por camino de alta montaña para llegar a sus lugares de trabajo.

Estos son a grandes rasgos los puntos que queremos tratar con usted como una forma de mantener la fluidez y transparencia en la relación laboral como asimismo en el marco estrictamente jurídico de nuestra representatividad establecida en la "LEY DE ESTE GOBIERNO N° 19.069, Art. 9 Y 23 RESPECTIVAMENTE" de tal forma que esta Organización Sindical no delega a nadie los problemas propios de los socios de este Sindicato y sí somos partidarios de la solidaridad sindical para defender en conjunto con otro organismo sindical la situación socio-económica de los trabajadores y su estabilidad laboral, en forma especial de aquellos hombres y mujeres que tienen más de 5 años al servicio de esta Empresa cúprera, donde han trabajado con honestidad y responsabilidad, y que en conjunto protejamos a los hombres y mujeres de edad madura que tiene el grave problema que si les dejan cesante y no han cumplido los requisitos jubilatorios quedan en la tierra de nadie, ya que son "JOVENES PARA JUBILAR Y VIEJOS PARA BUSCAR TRABAJO".

En espera de su atenta respuesta, le saludamos atentamente,

  
MARIO CORNEJO SOTO  
Secretario

  
GUILLERMO MEDINA GALVEZ  
Presidente

C.C.: Presidente de la República.  
Ministerio de Minería.  
Dirección General del Trabajo.  
Director General de la O.I.T. (Comité libertad sindical).  
Archivo.



```

+-----+
| Código CVO          Panel Ingreso De Datos          Fecha 18-NOV-1993 |
+-----+
| Nip 93/23527__-__ Hora 18:30      Tipodoc  CAR      Caracter  ___  ___  ___ |
| Numdoc ST7-247-93_____ Fechadoc 17-NOV-93      Destinatario PAA |
| Firma Guillermo_Medina_Gálvez_____ Sexo  __ |
| Institución o      Sindicato_de_Trabajadores_Nº_7_-_Codelco_____ |
| Dirección          Mujica_Nº_763_____                      Región VI__ |
| Ciudad            Rancagua_____                          País  CHI |
| Derivada CBE      Fecha 18-NOV-93      Nop _____ |
|                  _____          Necesita Respuesta  S |
|                  _____          Nop Relacionado _____ |
| Resumen  ADJUNTA_COPIA_CARTA_ENVIADA_ALEJANDRO_NOEMI,EXPONEN_PROBLEMAS_MAS_ |
|          URGENTES:PAGO_INCENTIVO_A_REDUCCION_DE_COSTOS,PAGO_GRATIFICACION_ |
|          AÑO_1993,PROBLEMA_HABITACIONAL,CONFIAN_EN_QUE_S.E._LOS_AYUDARA.____ |
+-----+
|Next Screen para Realizar Derivaciones Externas |
+-----+
Transaction_completed_--_1_records_processed._____|
Char Mode: Replace Page 1                          Count: *0

```

*a Nurmi*  
*Waduo*

**ARCHIVO**



Ant. 93/23527

CBE. 93/23527

Santiago, 24 de Noviembre de 1993

Señor  
Guillermo Medina Gálvez  
Presidente Sindicato Nº 7  
Codelco Chile - División El Teniente  
Mujica 763  
Rancagua

**ARCHIVO**

Estimado señor:

Por encargo de S.E. el Presidente de la República, don Patricio Aylwin Azócar, tengo el agrado de acusar recibo de su carta del 17 de noviembre pasado.

Sobre el particular, informo a Ud. que ésta ha sido puesta en conocimiento del Ministerio de Minería, para su estudio y consideración.

Saluda atentamente a Ud.

CARLOS BASCUÑAN EDWARDS  
Jefe de Gabinete Presidencial

MARCELO TRIVELLI OYARZUN  
Asesor Presidencial

CHC/NRB/nrb

c.c.: Archivo Presidencial